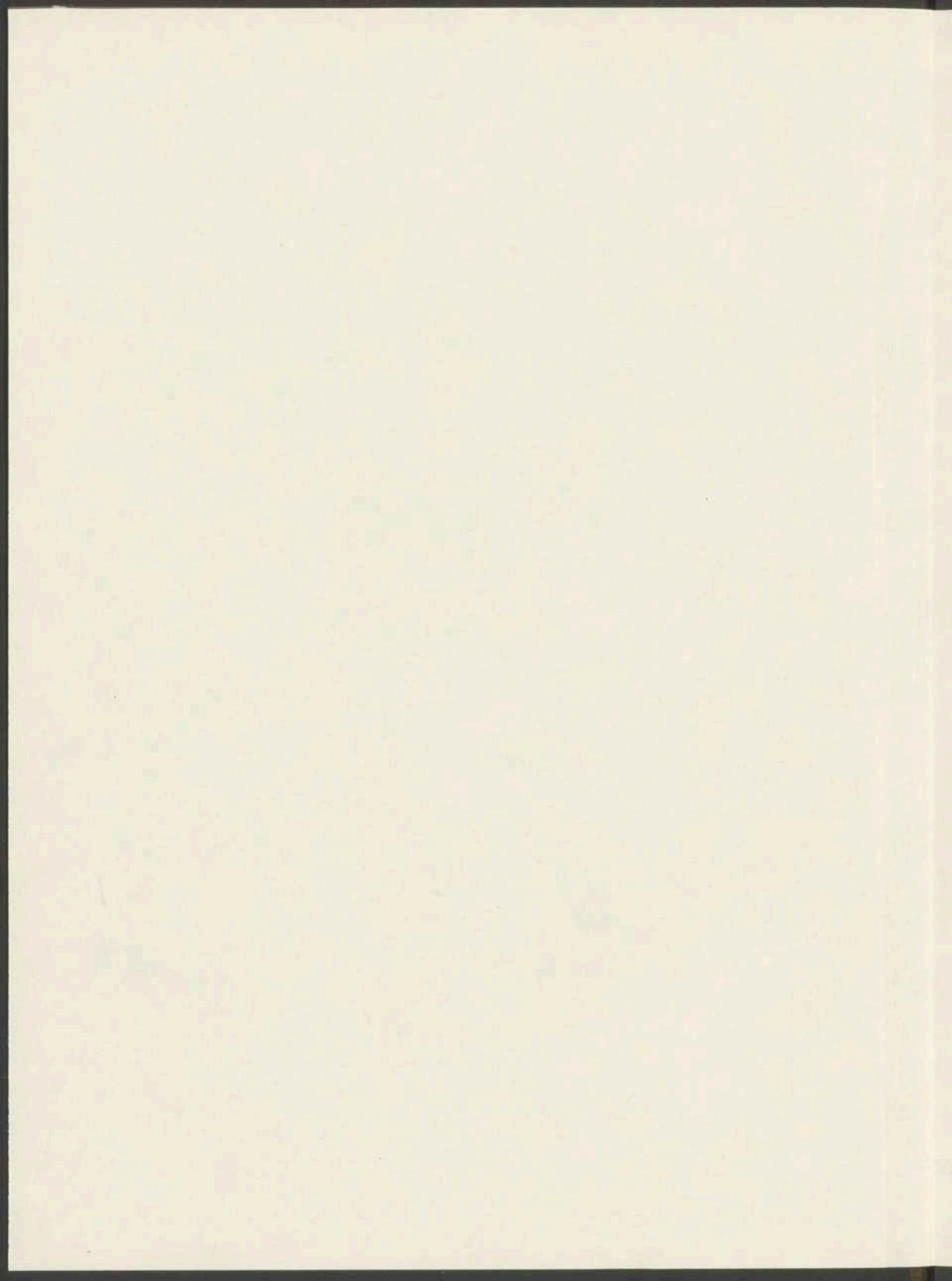




GU-0182



1875

THE HISTORY OF THE CITY OF BOSTON

FROM THE FIRST SETTLEMENT TO THE PRESENT TIME
BY
JOHN B. WATSON

VOLUME I
FROM THE FIRST SETTLEMENT TO 1780

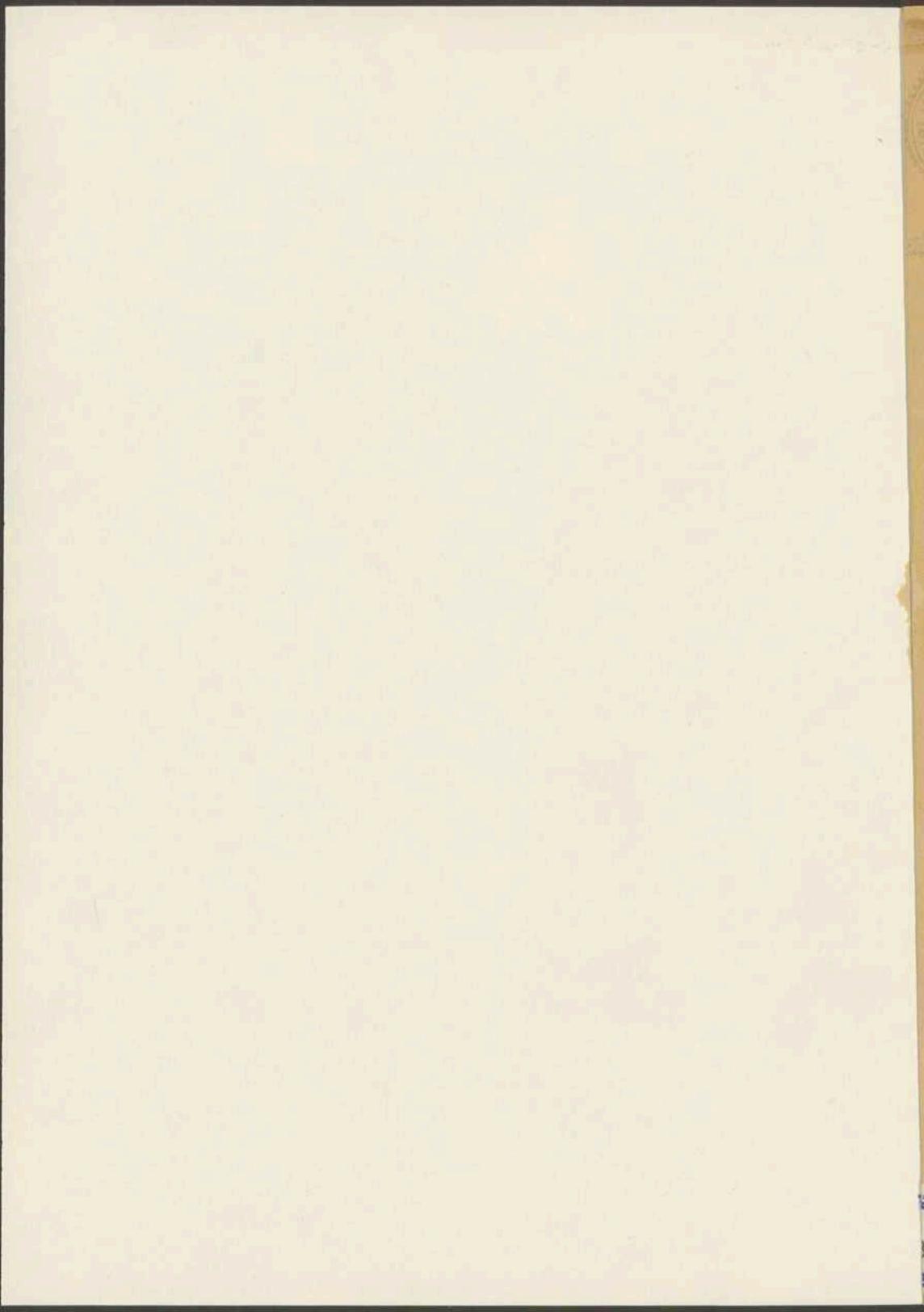
BOSTON: PUBLISHED BY
J. B. WATSON, 10 NASSAU ST.

NEW YORK: J. B. WATSON, 10 NASSAU ST.

1875

NEW YORK: J. B. WATSON, 10 NASSAU ST.

1875





Reg. 55.166

1200

182



Reg. entr. 76

Academia de Infantería de Guadalajara

2.º SEMESTRE

2.º Grupo

Reglamento para el régimen interior de los cuerpos

GUIÓN-Programa de la Asignatura

(8 Conferencias adaptadas al correspondiente Reglamento)

CUESTIONARIOS

1.ª CONFERENCIA

ASUNTOS GENERALES.—Artículo 1 á 11.—(Título I).

Qué se entiende por Detall. Sobre quién recae la Autoridad en la parte económica y gubernativa. Caso de órdenes contradictorias. La disciplina. Deberes de los mandos en todas sus categorías. La discreción como primera dote de mando. No se puede reprender delante de un superior. La uniformidad. La policía. La instrucción.—La responsabilidad. Concepto actual de estos artículos.

DE LOS TOQUES.—Artículo 12 á 26.

Distintos toques de Infantería y su significado. Contraseñas.

DEL HORARIO.—Artículos 26 á 83.

Quién lo marca. Distintos actos de la vida de cuartel y qué debe hacerse a cada uno de ellos, tales como: Diana, Fagina, Provisiones, Reconocimiento, Revista de Policía, Asamblea, Orden, Academias, Instrucción teórica y Práctica, Marcha, Oración, Retreta, Silencio. Comentarios sobre las funciones de Clases y Oficiales, hasta Capitán inclusive.

DE LOS PARTES.—Artículos 88 á 96.

Qué es un parte y cómo puede darse. Caso de actuaciones judiciales. En qué casos deben darse y por quién. Partes diarios reglamentarios. Redacción.

32m

158839

DE LA HIGIENE.—Artículos 97 á 126.

Importancia de esta materia. Quiénes son los responsables. Los baños.

DE LA POLICIA EN GENERAL.—Artículos 134 á 154.

Qué se entiende por "policía" y partes en que se divide. Quiénes son sus responsables. Cuidados del personal, armamento y material.

DEL ZAFARRANCHO O LIMPIEZA GENERAL.—Artículos 156 á 164.

Cuándo se hace y quién lo dirige. Modo de efectuarlo.

DE LA REVISTA DE POLICIA.—Artículos 164 á 173.

Cómo se hace y distribuye. Quiénes la pasan. Por quién se pasa.

DE LA UNIFORMIDAD Y MODO DE VESTIR.—Artículos 175 á 195.

El prestigio del uniforme. Qué entendemos por uniformidad. Necesidad de que exista y rigurosidad que debe emplearse para lograrla. Todos somos responsables de las faltas. Reglas para el uso de las prendas. Actual Reglamento de uniformidad. Concepto actual de la uniformidad.

DE LAS FORMACIONES Y REVISTAS EN GENERAL.—Artículos 197 á 223.

Clases de revistas. Obligaciones del Oficial de semana y del Capitán de Compañía. Qué es el "estado de fuerza". Despedida a los Oficiales. Lista de ordenanza. Su relación con las deserciones. Lista de presente. Cómo se hace. Consideraciones finales.

DE LAS RACIONES Y SUBSISTENCIAS.—Artículos 233 á 282.

La alimentación de la tropa como uno de los mayores cuidados. Comidas de la tropa y su distribución. Capitán de cocina. Misiones del Capitán de Cuartel y Oficiales de semana. Misiones del Médico y Veterinario. Cocina de Sargentos. Cantina. Distribución del pan. Horarios de comidas.

DE LA DISTRIBUCION DE PAGAS, HABERES Y SOBRAS.—Arts. 283 á 293.

Cuándo perciben las pagas los Jefes y Oficiales. Cómo se distribuyen. Idem los devengos de Suboficiales y tropa. Pagos a los hospitalizados. Descuentos y su cuantía. Lista de sobras; su explicación.

2.^a CONFERENCIA

DE LA ORDEN DIARIA Y DE LAS EXTRAORDINARIAS.—Artículos 294 á 312.

Funciones del Ayudante. Cómo se comunica la orden. Caso de ser al aire libre. Toque de parte. Caso de existir imprenta en el Cuerpo.

DE LA JUNTA DE CAPITANES O ECONOMICA.—Artículos 313 á 328.

Cómo y cuándo se convoca la Junta. Elección de cargos. Quién la compone. Quiénes son elegibles para los distintos cargos. Desarrollo de las Juntas. Conceptuación de Oficiales. Caso de no existir acuerdo. Obligaciones del Mayor.

DE LAS CONFERENCIAS, ACADEMIAS Y ESCUELAS.—Artículos 331 á 345.

Su objeto. Días de celebración y quién las preside. Academias de Sargentos y Cabos. Quiénes ejercen el cargo de Profesores. Escuelas de aspirantes a Cabos y de analfabetos; a cargo de quién están. Su trascendencia e importancia. Conceptuaciones. Exámenes.



DE LA INSTRUCCION TEORICA DEL SOLDADO.—Artículos 351 á 354.

Importante misión del Capitán. Período de instrucción del recluta. Instrucción de soldados veteranos. Distribución de las enseñanzas. Distribución del haber del soldado. Concepto actual de esta importante misión educativa y de enseñanza que incumbe principalmente a los subalternos y Capitanes de compañía. Repetición de las enseñanzas dadas en el estudio de la asignatura Pedagogía Militar.

DE LOS EJERCICIOS Y ESCUELAS PRACTICAS.—Artículos 356 á 382.

Responsabilidades de la instrucción. Epocas, lugares y días en que se debe verificar. Horarios, quién los marca y asesoramientos. Forma en que se realizan. Arrestados y rebajados. Instrucción de tiro. Certámenes.

DE LAS MARCHAS Y MANIOBRAS.—Artículos 384 á 458.

Plus y ración de etapa. Alojamientos. Reglas para el traslado de menajes, equipajes y demás impedimenta. Idem del armamento y municiones. Obligaciones del Capitán del Almacén (Hoy Auxiliár-Almacén). Equipo del soldado. Marchas a pie o por ferrocarril. Modo de proceder en cada caso. Vía marítima. Forma de aprovisionamiento. Unidades destacadas. Guardia de prevención y sitio que se le asigna y misión. Forma de entrar en las localidades y formalidades reglamentarias. Precauciones higiénicas y de todo orden que han de tenerse en cuenta. Diario de operaciones. La vigilancia constante.

DEL PASEO DE LA TROPA.—Artículos 462 á 464.

Qué autoridades lo marcan. Traje. Sargento de puertas. Importancia de este servicio. Oficial y clases de vigilancia para exigir en todo momento la mayor corrección y compostura. Artículo 21 de las Obligaciones de los Subalternos en relación con este Reglamento.

DEL SERVICIO. MODO DE NOMBRARLO Y MONTARLO.—Artículos 468 á 516.

Quién nombra los servicios especiales. Funciones del Mayor y qué servicios nombra. Idem el Ayudante de semana. Idem el económico de Oficiales. Idem el de Sargentos de semana. Idem el de Cabos y soldados. Idem el de Banda.

Listas para el nombramiento de servicio. Por quiénes está constituido el servicio diario y de semana en un regimiento. A quiénes no se puede nombrar de servicio. Quiénes y de qué servicios están exentos. Preferencia de los servicios. Imaginarias. Turnos de servicios de armas y económicos. Consideraciones generales.

DE LAS PARADAS Y RELEVOS DE LAS GUARDIAS.—Artículos 518 á 524.

Significado del toque de "asamblea" y actos que se ejecutan al mismo. Funciones del Ayudante y Subayudante. Idem de los Comandantes de guardia y de los imaginarias. Cómo se hacen los relevos.

DE LA GUARDIA DE PREVENCION.—Artículos 525 á 573.

Fuerza que la compone. Quiénes turnan para hacerla. Funciones asignadas por los distintos Reglamentos a la guardia de prevención. Conducta del Oficial. Comandante de la guardia cuándo esté presente el Capitán de cuartel o algún Jefe o esté solo. Reconocimiento y peso de los artículos de cocina. A quiénes da parte de las novedades ordinarias o extraordinarias. Parte de relevo. Caso de Oficiales arrestados. Cuidados después del toque de silencio. Visitas a los calabozos y demás dependencias del cuartel.

Cuidados que ha de tener: con las llaves del cuartel; con los Sargentos de semana; en caso de alarma; auxilios que debe prestar; con los presos; a las horas de paseo; con la caja de caudales; en caso de visita de Autoridades Militares; caso de no haber Sargento de puertas; sus atribuciones respecto a permisos a la tropa; etc. Distribución y colocación de centinelas; sus misiones. Caso de salir tropas del cuartel, con o sin Oficial. Quién puede variar sus órdenes. Consideraciones finales de este importante servicio.

3.^a CONFERENCIA

DE LA CORTESIA Y SALUDOS, HONORES Y DESFILES.—Artículos 576 á 598.

Qué es el saludo y qué significa. Cómo debe hacerse y contestarse. Saludos que deben practicarse con arreglo a las normas del Reglamento Táctico. A quiénes debe saludarse. Muestras de respeto al superior al acompañarlo o cuando se presente en algún acto del servicio. Quiénes reciben a los Generales con mando o sin él; al Coronel, Tenientes Coroneles, Mayor, Jefe de Día, Jefe y Capitán de cuartel. Caso de haber un superior en el cuartel. Formalidades en los dormitorios, en iguales casos. Honores. Repaso de lo referente a Honores estudiado anteriormente. Guardia de Honor; qué son y cuándo se nombran y por quién.

DE LA INCORPORACION Y PRESENTACIONES OFICIALES.—Artículos 599 á 606.

A quién y cuándo hay obligación de presentarse. Traje para la presentación según las órdenes actuales. Obligación de presentarse al Jefe más caracterizado de Infantería (que no sea la Autoridad superior) como prueba de respeto y afecto al Arma. Obligación de leer las órdenes dadas durante la ausencia, al incorporarse de un permiso.

DE LA SUCESION DE MANDOS, SUSTITUCION DE CARGOS Y DEL RECONOCIMIENTO Y POSESION DE EMPLEOS.—Artículos 607 á 622.

Quién sucede en el mando al Coronel. Idem al Mayor. Idem a los Tenientes Coroneles. Idem al Capitán de compañía. Idem al Ayudante. Idem a Médicos y Capellanes. Caso de estar ausente el Jefe u Oficial que sustituye. Forma de dar posesión de sus empleos a los Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales y Cabos. Fórmula que se emplea en cada caso, Idem a los que no tengan mando.

DEL JURAMENTO DE BANDERAS O ESTANDARTES.—Artículos 622 y 623.

Fórmula del juramento. Forma en que se realiza. Solemnidad que debe atribuirse a este acto.

DE LA DISCIPLINA. TRIBUNALES DE HONOR.—Artículos 624 á 645.

Qué es la disciplina. Correcciones que pueden imponerse. Atribuciones de los distintos empleos para los castigos. Caso de inferior no directamente subordinado. Obligaciones de los Oficiales, después de cumplido un arresto. Cómo deben ser los recargos en el servicio mecánico. Recursos. Comentario sobre el espíritu y letra del artículo 644. Idem de la primera parte del 645. Ideas sobre el funcionamiento y constitución de los Tribunales de Honor. Antecedentes de estos Tribunales hasta su abolición por la República. Necesidad de su existencia.

DE LAS LISTAS DE ORDENANZA.—Artículo 646.

Lista reglamentaria para todo el que ejerza algún mando.

DE LOS ACTOS DEL CULTO, SERVICIO RELIGIOSO Y FIESTAS MILITARES.—Artículos 648 á 665.

Obligación de concurrir a los actos del servicio referentes a la religión católica. Comentarios sobre la importancia de este Capítulo. Formalidades que se practican. Fiestas militares. Ideas sobre la orden de 15 de Julio de 1938 y 7 de Diciembre de 1939 instituyendo la Fiesta Nacional y los Santos Patronos de las Armas y Cuerpos.

DE LA CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACION Y OFICINAS.—Artículos 665 á 672.

Requisitos que han de reunir los escritos y comunicaciones militares, de conformidad con el libro "Relaciones Militares" entregado a los Alumnos. Relaciones del Coronel con el Mayor y de éste con los Capitanes de Compañía. Archivo y reproducción de comunicaciones. Documentos que deben guardarse definitiva o temporalmente en las distintas Oficinas Regimentales.

4.^a CONFERENCIA

DEL PERSONAL.—(Título II).

IDEAS GENERALES DE LAS MISIONES DEL CORONEL O JEFE PRINCIPAL.—Artículos 1 á 25.

Misión inspectora del Coronel en cuantos asuntos administrativos y económicos haya en el Regimiento. Idem en cuantos asuntos se refieran a instrucción, disciplina, policía y régimen interior. Secretario del Coronel. Cómo puede disponer altas y bajas; licencias; pase de una unidad a otra; dar traslado de las resoluciones de carácter personal que se publiquen en el "D. O.". Cambios de horarios. Ordenes y cómo puede darlas. Revistas.

DE LOS TENIENTES CORONELES.—Artículos 36 á 48.

Ideas generales. Funciones fiscalizadoras en cuanto a administración de las unidades, uniformidad, etc. Inspección de las instrucciones tácticas y de tiro y en general de cuánto con esto se refiere.

DEL MAYOR Y SUS AUXILIARES.—Artículos 51 á 92.

Secciones en que debe dividirse la Oficina de Mayoría y asuntos que son de cada una de ellas. Otras misiones: Alta y baja; hojas de servicios; estampado de notas; filiación de voluntarios; juramento de Banderas; vigilancia sobre las operaciones de contabilidad de las Compañías; cocina; etc., etc. Revistas a las unidades; Diarios de Operaciones; Historial del Cuerpo; Listas generales. Nombramiento de servicios. Partes que recibe diariamente; Revistas al Almacén; Intervención en las entregas de unidades. Está exento de todo servicio.

DE LOS COMANDANTES.—Artículos 97 á 108.

Actualmente son los Jefes de los Batallones; siéndoles de aplicación los artículos correspondientes a los Tenientes Coroneles, en cuanto se refieren al mando de Batallón.

DE LOS CAPITANES EN GENERAL.—Artículo 120.—Misión de los Capitanes.

DEL CAPITAN DE COMPAÑIA.—Artículos 121 á 176.

Importancia de la misión del Capitán de Compañía. Obligaciones de Mando de una unidad. Qué debe servir de emulación al Capitán. Auxiliar del Capitán y verdadera función de éste. Cuidados con los enfermos y vigilancia de los supuestos enfermos. División en secciones, etc., y a cargo de quién están estas unidades. Caso de faltar Sargentos o Cabos. Provisión de vacantes. Lista por estatura. Libertad para el nombramiento de ciertos servicios no sujetos a turno. Inspecciones constantes a su unidad. Documentos y anotaciones que ha de llevar como responsable de su Compañía. Qué son las filiaciones y medias filiaciones. Qué es la hoja de prendas. Qué son las hojas de castigos. Registros de tiro reglamentarios. Pases a los asistentes y su recogida. Advertencias a los que marchen con licencias o permisos. Parte de desertión. Parte de embriaguez, etc., etc. Parte de defunción. Prohibiciones respecto a prendas y marcas no reglamentarias.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

Relaciones con el Mayor. Documentación y su archivo. Qué es Detall y qué Contabilidad. Cuaderno de Alta y Baja; para qué sirve y cómo se lleva. Utilidad de este libro; forma de hallar la fuerza presente. Estadillo diario de alta y baja. Caso de estar destacada la compañía. Baja de hospital; puntos que abarca y requisitos que ha de llevar. Formalidades para la recomposición del armamento. Examen trimestral de los libros de contabilidad, por el Mayor. Relaciones con el Almacén. Reparto de prendas a los reclutas. Clasificación del vestuario. Cuidados del vestuario. Estados semestrales de prendas y efectos de las unidades. Confrontas mensuales. Qué debe hacerse con las prendas o menaje sobrante y qué debe haber únicamente en los locales de las Compañías. Prendas de los soldados cumplidos y de los que van con permiso o licencia. Prendas de los desertores y cómo se dan de baja en la Compañía. Formalidades para la entrega de una Compañía. Estados de fuerza e inventarios; a quién corresponde cada uno de los tres ejemplares que se hacen. Formalidades que se realizan en el acto de la entrega. Quién presencia la entrega. Canje de recibos. Todo lo apuntado son las obligaciones referentes a Detall. Las de Contabilidad, se estudiarán por separado. Comentarios sobre los extremos más importantes de las Obligaciones del Capitán de Compañía.

5.^a CONFERENCIA

DEL CAJERO.—Artículos 185 á 199.

Cajero. Habilitado. Cuándo se hace cargo de su cometido. Dónde se custodia la Caja. Qué son y quiénes los claveros. Cuándo y cómo se abre la Caja. Caso de desfalco. Enmiendas. Quién autoriza los pagos. Cargos por suministro. Cargos contra Oficiales. "Recibí" en los documentos. Papeleta de existencia de metálico. Totalizaciones.

DEL ENCARGADO DEL ALMACEN.—Artículos 200 á 222.

Capitán Auxiliar. Almacén. Entregas del Almacén. Efectos que ha de haber en el

Almacén. Clasificación de prendas. Las municiones. Construcciones que se reciben. Colocación y precauciones con las prendas. Entregas y depósitos de las Compañías. Faltas y desperfectos. Talleres. Marcas. Obligaciones de carácter general.

DEL COMANDANTE DE PARTIDA O DESTACAMENTO.—Artículos 227 á 246.

Ordenes generales respecto a revistas e instrucciones. Ordenes particulares del destacamento. Documentaciones. Cantinadas en metálico. Noticias y partes que ha de dar. Caso de delitos. Casos particulares en lo referente a turno, etc. Cómo se regula en cada caso la guardia de prevención. Diario de operaciones; cómo, cuándo y a quién se envía. Caso de destacamento de la fuerza de una partida. Registros de correspondencia. Asistencia médica. Justificantes de revista y otros documentos periódicos. Compra de prendas. Utensilio y estado correspondiente a las guardias. Baja de enfermos. Caso de fallecimiento. Certificaciones de conducta. Partida de conducción de tropa a baños; particularidades de este servicio. Cuaderno de raciones, etc. De los oficiales de transeuntes y del Oficial receptor de reclutas. Artículos 132 del Reglamento de contabilidad y 332, 335 y 369.

Liquidaciones que rinden los primeros. Cómo se efectúan los viajes de concentración. Documentación.

DEL JEFE Y CAPITAN DE CUARTEL.—Artículos 257 á 271.

Cómo se nombran ambos servicios. A quién representan. Atribuciones del Capitán de cuartel. Caso de mandar el Jefe de cuartel los dos batallones. Caso de mandar la guardia de prevención un Capitán. Vigilancia y puntualidad en los servicios; constitución del servicio al toque de retreta. Reposo de artículos. Inspección de la instrucción teórica. Revista de policía. Visita de locales. Parte del Oficial de guardia. Parte del Capitán de cuartel a los Jefes. Ordenes a las unidades; obligaciones del Oficial de guardia. Relevos del servicio; cómo se practican.

DE LOS AYUDANTES MAYORES (Capitanes) Y DE LOS AYUDANTES DE BATALLON (Tenientes).—Artículos 277, 278, 280, 281, 282 á 292.

Obligaciones del Capitán Ayudante como encargado de Compañía. Cómo se hace su nombramiento. Cómo alternan para el servicio los Tenientes Ayudantes. Obligaciones del que estuviere de semana. Inspecciones que han de pasar. Orden de la Plaza y quién la toma. Documentación y administración de la Plana Mayor. Academias de Sargentos. Itinerario en las marchas. Relaciones de servicios. Relevo del Ayudante de semana.

DEL OFICIAL ITINERARIO O APOSENTADOR.—Artículos 327 á 345.

Qué se llama itinerario o aposentador. Quién desempeña este servicio. Auxiliares o escolta, según los casos y las unidades. Documentos del itinerario. Anticipación con que debe adelantarse a la columna. Pasaportes. Misión en el punto de etapa y en los Ayuntamientos caso de tener que seguir la marcha. Noticias que ha de dejar al Jefe de la columna. Vigilancia de la compra. Distribución de la boleta y relación que mandará al Comandante de la guardia de prevención. Misiones a la llegada de la columna. Formalidades para la entrega y servicios del cuartel que se ocupe.



6.^a CONFERENCIA

DEL OFICIAL Y CLASES DE VIGILANCIA Y COMPRA.—Artículos 354 á 363.

Previsiones que ha de observar el encargado de este servicio. Auxiliares del mismo. Cómo se hace este servicio y de quién depende. Simplificación del servicio de compra cuando existan depósitos de víveres; misiones en caso de no existir.

DEL SECRETARIO DEL CORONEL Y DEL ENCARGADO DE TRANSEUNTES.—Artículos 364 á 368.

Jefes que tienen derecho a secretario; misión de éste y servicios de que está exento. Misión del encargado de transeuntes y quién la desempeña.

DEL OFICIAL DE SEMANA.—Artículos 377 á 389.

Significación de este servicio. Cómo se nombra. Caso de carencia de Oficiales. Unión de unidades para este servicio. Cuándo empieza; partes que ha de recibir al hacerse cargo del servicio. Actos del servicio de asistencia forzosa y misión en cada uno de ellos. Sustitución del Oficial de semana y caso de estar de guardia de prevención. Puntualidad. Verdadero espíritu del artículo 384. Visita diaria a su Capitán; para qué es esta visita. Visita de hospital; su importancia. Partes de relevo de cuartel y el semanal; por quién se dan ambos. Caso de guisar las unidades separadas. Desvelos que impone este servicio.

DEL CAPELLAN. Servicio religioso.—Artículos 399 á 405.

Generalidades sobre el cometido del Capellán.

DE LOS MEDICOS. Visita de hospital. Enfermería.—Artículos 406 á 426.

Generalidades sobre las funciones de los Médicos de los Cuerpos.

DEL DIRECTOR Y DE LA SECCION DE MUSICA.—Artículos 440 á 458.

Generalidades sobre la función de las Músicas Militares.

DE LOS SUBOFICIALES.—Ley constitutiva del Cuerpo, de 1935. (Pág. 271).

Generalidades sobre dicha ley. Misiones y derechos que les asigna.

DEL SUBAYUDANTE.—Artículos 293 á 320.

Qué es el Subayudante. Quién lo nombra. Funciones principales de este cargo en cuanto a: limpieza, piensos, revista de paradas, Banda, extracción de raciones y utensilios, cambios de ropas, provisiones, agregados, etc., etc. Caso de marcha del Cuerpo. Auxiliares del subayudante.

DE LOS SARGENTOS EN GENERAL.—Artículos 466 á 470.

Misiones y derechos de los Sargentos.

DEL SARGENTO DE COCINA.—Artículos 479 á 490.

Misión del Sargento encargado de este servicio. Quién lo nombra y de quién depende. Obligaciones principales de este cargo.

DEL SARGENTO DE PUERTAS.—Artículos 514 y 515.

Misión de este servicio. Cómo se nombra. Forma de practicarlo.

7.^a CONFERENCIA

IDEAS GENERALES DE LAS MISIONES DE LAS BANDAS DE CORNETAS Y TAMBORES.—DEL CARTERO.—DE LOS ESCRIBIENTES.—Artículos 516 á 536.

Comentarios sobre estas funciones, en la actualidad.

DEL SARGENTO DE SEMANA.—Artículos 537 á 546.

Número de Sargentos que ha de haber para este servicio. Atribuciones del Sargento de semana. Cómo se hace cargo del utensilio de la compañía. Conocimiento que debe tener de los destinos y ausentes y para los servicios. Recogida de prendas. Cuándo puede ausentarse del cuartel. Vigilancia que ha de ejercer sobre los demás servicios de la compañía. Cuidados que ha de tener para el buen orden, policía y buen estado de su unidad; revista de prendas; formaciones para las comidas; partes de retreta y diána. Relevo de este servicio. Comentarios sobre su importancia y trascendencia.

DE LOS CABOS EN GENERAL.—Artículos 552 á 555.

Misión del Cabo respecto a los soldados. Exigencias que deben tener con la tropa. Lista de la escuadra. Cabos primeros. Su misión.

DEL FURRIEL.—Artículos 559 á 564.

Concepto actual del artículo 559 en cuanto a duración de este cargo. Responsabilidades del mismo. Nota numérica que ha de entregar al Sargento de cocina y de dónde la deduce. Entregas de ropa. Servicios que puede hacer.

DE LA ESCUADRA DE GASTADORES. DE LOS PRACTICANTES Y CAMILLEROS.—Artículos 565 á 588.

Ideas generales de estos destinos y servicios.

DEL CABO DE CUARTEL. CUARTELEROS E IMAGINARIAS.—Artículos 589 á 614.

Servicios de cada clase que hay en las compañías. Quién los nombra. De quién depende el Cabo de Cuartel y quién depende de él. Obligaciones principales de estos servicios. Cómo y cuándo pueden ausentarse de los locales. Formalidades para el relevo del Cabo de Cuartel. Cómo se hace la limpieza de los locales. Vigilancia de los cuarteros a los equipos de la tropa. Servicio de reconocimiento médico. Caso de enfermos no apuntados. Parte que dá el Sargento de semana. Precauciones con los arrestados; vigilancia de la puerta de la compañía; avisos de los toques de corneta. Cuidados en los dormitorios y cuartos de aseo. Quién puede entrar en los dormitorios. Cómo anuncia a los Jefes y Oficiales. Cuidados cuando la tropa vuelva de algún acto de servicio. Número de imaginarias que hay en cada dormitorio y duración de este servicio.

Cómo se monta. Relevo de los cuartereros. Cómo se recibe, de noche, a cualquier superior que entre en los locales. Obligaciones del imaginaria. Relevos entre imaginarias. Obligaciones con el Cabo de cuartel. Obligaciones de éste al toque de diana. Obligaciones del Cabo de cuartel y cuartereros en casos de revista. Idem en los días de zafarrancho o limpieza general.

DEL CABO Y SOLDADOS DE POLICIA O LIMPIEZA.—Artículos 630 á 643.

Cuándo se hace la limpieza y quiénes la inspeccionan. En qué locales se hace. Nombramiento de un Cabo (generalmente el de gastadores) para este servicio. Cuándo debe terminarse este servicio. Alumbrado de los cuarteles supletorio del eléctrico. Caso de no existir éste.

DE LOS SOLDADOS EN GENERAL.—Artículos 643 á 645.

Concepto del soldado actualmente; consideraciones entre ellos; cómo redunda en perjuicio de todos la mala conducta de alguno. Cómo se da a conocer la buena educación militar. Deberes del soldado.

DE LOS CARREROS Y ORDENANZAS DE CABALLOS. DE LOS BARBEROS, SASTRES Y ZAPATEROS. DE LOS COCINEROS.—Artículos 657 á 669; 678 á 687.

Generalidades sobre estos servicios; concepto actual de los mismos y cómo y quién los desempeña.

DE LOS AGUADORES Y OTROS SERVICIOS MECANICOS. DE LOS ASISTENTES Y ORDENANZAS. DE LOS PRESOS Y ARRESTADOS. DE LOS DESERTORES. DE LOS ENFERMOS.—Artículos 687 á 719.

Concepto actual de estos servicios; quién y cómo los practica. Como se cumplen los arrestos y dónde. Caso de pasar al hospital algún arrestado. Presentaciones de los arrestados al cumplir su arresto, según su categoría. Qué es desertor. Misión del Capitán en caso de desertión. Idem del Jefe del Cuerpo. Partes que se dan. Bajas de Oficiales; cómo se hacen y a quién se dirigen. Reconocimiento diario de enfermos; cómo se hace. Diagnósticos.

DEL CANTINERO.—Artículos 728 á 735.

Derechos y deberes de los cantineros. Generalidades sobre éste, y régimen a que ha de someterse la cantina.

8.^a CONFERENCIA

DEL MATERIAL.—(Título III).

DE LOS CUARTELES Y PABELLONES. DE LAS SALAS DE BANDERAS. DE LAS SALAS DE OFICIALES EN LAS COMPANIAS.—Artículos 1 á 16.

Ideas sobre estos artículos; significación de cada uno de los locales citados.

DE LAS OFICINAS. DE LAS ENFERMERIAS. COCINA Y DESPENSA. LAVADERO. CUARTOS DE ASEO. TALLERES. PRISIONES. LUGARES EXCUSADOS. CUADRAS.—Artículos 17 á 44.

Hogar del Soldado. Significación de cada uno de estos locales, a cargo de quiénes están y funcionamiento de los servicios que alojan.

DEL ARMAMENTO Y MUNICIONES. DEL VESTUARIO Y EQUIPO. COLOCACION DE LOS EFECTOS EN EL CUARTEL. DE LA CANTINA. DE LOS CAMPOS DE TIRO.—Artículos 46 á 93.

Concepto actual de estos artículos. Utensilio y alumbrado. Generalidades sobre los extremos citados.

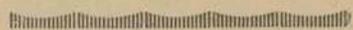


NOTA.—El estudio de esta Asignatura solo tiene por objeto fijar las ideas que los Alumnos tienen ya del "Régimen de los Cuerpos". Los Alumnos explicarán las Conferencias sin someterse al orden del articulado; únicamente se exigirá una síntesis lo más detallada posible de los distintos temas que se tratan en las Conferencias. El Profesor hará los comentarios correspondientes, aclarando y dando interpretación de actualidad a aquellas cuestiones que a su juicio lo merezcan.

Se exigirán, con todo detalle, los siguientes Capítulos.

Título 1.º De la Junta de Capitanes o económica. De la instrucción teórica del soldado. De la Guardia de Prevención. De la cortesía y saludos. De la disciplina.

Título 2.º Obligaciones del Capitán de compañía. Del Jefe y Capitán de Cuartel. Del Comandante de partida o destacamento. Del Oficial de semana. Ley constitutiva del Cuerpo de Suboficiales. Del Subayudante. Del Sargento de semana. Del Cabo de Cuartel, cuarteros e imaginarios.



Imprenta del Sucesor de A. Concha
GUADALAJARA —————

